

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

	FECHA	20	5	2021
		(Día)	(Mes)	(Año)

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 **AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No.** _____
(Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.) (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CAQUETÁ

RESPONSABILIDAD
1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a: - Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual. - Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión. 2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo. 3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 **DE** 2020
INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: _____
 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No. 1816 **DE** 2020
CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS CAUCA PACM

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA																										
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO <u>1/03/2021</u> Indicar (Día/Mes/Año) RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th rowspan="2">ACTA DE SUSPENSIÓN</th> <th rowspan="2">AMPLIACIÓN No.</th> <th rowspan="2">FECHA</th> <th colspan="2">PERIODO</th> <th rowspan="2">FECHA REANUDACIÓN</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ <u>3.749.923.840,00</u> FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : <u>31/08/2022</u> (Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año	ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN	DESDE	HASTA																		
ACTA DE SUSPENSIÓN				AMPLIACIÓN No.	FECHA		PERIODO		FECHA REANUDACIÓN																	
	DESDE	HASTA																								
CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN: (Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.) Teniendo en cuenta el comunicado CONSPACM-086-2021, enviado por el Contratista vía correo electrónico el viernes 14 de mayo de 2021 a las 6:36 pm, donde solicita la suspensión a partir del 14/05/2021 y por un término de 20 días calendario, basados en los hechos, que textualmente en uno de sus apartes dice lo siguiente: "durante el desarrollo de las actividades del presente contrato se inició el paro nacional convocado por el Comité de Paro, estableciendo cierre de vías que impiden el adecuado transporte de bienes y servicios a los distintos municipios del país, desde el día 28 de abril del presente año cuando nos encontrábamos en desarrollo pleno de actividades para mantenimiento de la ruta 2003 en el Departamento del Huila entre el K2+000 Y K4+000 y atención de emergencias por derrumbes en los departamentos de Huila y Caquetá.", afectado la ejecución del proyecto vía nacional Altamira - Florencia, ruta 2003 y 2003A, por los cierres a la altura del cruce de Guadalupe, Pr18, Pr26, Pr26 y Pr63, donde anexan un registro fotográfico y exponen la situación del proveedor de mezcla asfáltica, como también informan de los decretos expedidos por los entes Municipales, comunicados de la Personería Municipal de Suaza –Huila, además de dar alcance a la aplicación de la CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR, la Interventoría considero viable recomendar al INVIAS suspender el Contrato de obra a partir del 20 de mayo de 2021 por un plazo inicial de quince (15) días calendario o hasta que se superen los hechos que originaron la misma, resultado consecuente y necesario, que así mismo se suspenda el contrato de interventoría por el mismo tiempo que el Contrato de Obra.																										

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

	FECHA	3 (Día)	6 (Mes)	2021 (Año)
--	-------	------------	------------	---------------

ACTA DE SUSPENSIÓN No. _____ (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____ 1 (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3, ..., etc.)
---	---

UNIDAD EJECUTORA: SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS	DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETÁ
--	---------------------------------------

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No.	1804	DE	2020	
--------------------------------------	------	----	------	--

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: _____

INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No.	1816	DE	2020	
-----------------------------	------	----	------	--

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS CAUCA PACM

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA
--

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	1/03/2021 Indicar (Día/Mes/Año)
-------------------------------------	---

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		20/03/2021	20/03/2021	3/06/2021	
	1	3/03/2021	3/03/2021	18/06/2021	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO:	\$ 3.749.923.840,00
--------------------------------------	---------------------

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : (Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión)	31/08/2022 Indicar Día/Mes/Año
--	--

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:

(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Mediante comunicado CONSPACM-111-2021 del 1/06/2021 del CONSORCIO VIAS CAUCA PACM, enviado por el vía correo electrónico, el Contratista solicita la ampliación de la suspensión por 15 días calendario, por cuanto persisten las situaciones de orden Nacional expuestas en el comunicado CONSPACM-086-2021 del 14 de mayo del 2021 que dio origen a la suspesión inicial y que a la fecha no han mejorado en la región, para continuar con la ejecución del contrato, donde manifiestan también que se siguen presentando bloqueos en la vía de manera permanente y el desabastecimiento de combustible en las estaciones de servicio, motivo por el cual no pueden garantizar el reinicio de actividades el día 03 de junio del 2021. Incluyen además el DECRETO No. 00218 del 25 de mayo de 2021, expedido por el Alcalde del Municipio De Florencia – Caquetá, “POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MEDIDAS TRANSITORIAS DE REGULACIÓN PARA EL ABASTECIMIENTO DE COMBUSTIBLE EN EL MUNICIPIO DE FLORENCIA – CAQUETÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Derogando el Decreto No.00216 del 24 de mayo de 2021, por tanto esta Interventoría teniendo en cuenta que evidentemente en la zona y en la Ciudad de Florencia, continua el desabastecimiento de combustible y está restringida la movilización normal de vehículos en el corredor Altamira – Florencia, rutas 2003 y 2003 A, especialmente en los sitios de Altamira (PR0+000), Guadalupe (cruce PR0+500-2003 A), Suaza (PR8+700 – 2003 A) y alto Brasil (PR26), solicita ampliar la suspensión del Contrato 1804-2020 por 15 días calendario o hasta que las condiciones que dan origen a la misma se normalicen. De igual manera se hace la aclaración, respecto a los días registrados en el acta de suspensión No. 1 de 15 días a partir del 20/05/2021, donde por error involuntario quedo el reinicio 3/06/2021 y corresponde al 4/06/2021 , cuyo día faltante queda corregido en la fecha de finalización de la presente acta de ampliación de la suspensión.

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA	CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA		DE	

FECHA	3	6	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:

De acuerdo al comunicado ALTAMIRA223-0116-21 del 2/06/2021 enviado por la Interventoría a la Dirección Territorial caqueta vía correo electrónico, donde manifiestan que la afectación por el PARO NACIONAL persiste en la zona de Huila y Caquetá, afectando la ejecución del contrato de obra y por ende el acompañamiento que debe hacer la Interventoría, esta supervisión considera viable conceder una ampliación de la suspensión por 15 días calendario o hasta que los hechos que originan la misma se superen y permitan reiniciar inmediatamente las actividades para la ejecución normal del contrato.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.

2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.

3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN:	20	DE	MAYO	DE	2021
	(Día)		(Mes)		(Año)
FECHA DE REANUDACIÓN	18	DE	JUNIO	DE	2021
	(Día)		(Mes)		(Año)
NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO:	30	DE	SEPTIEMBRE	DE	2022

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:

Firma	Firma
BELIN JERONIMO MARQUEZ CORONADO	CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Representante legal o su Apoderado	Supervisor del Contrato de Interventoría
Interventoría	INVIAS
Matricula No. 22202124452 COR	Matricula No.25202-72334 CND

Firma:
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matricula No. 01197-0436 CPITVC

Original: Archivo de Gestión Contractual (Subdirección Administrativa)
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Medio Ambiente, Interventor y Dirección Territorial.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-4		
VERSIÓN	1		
PÁGINA	1	DE	1

FECHA 15 6 2021
(Día) (Mes) (Año)

UNIDAD EJECUTORA: SUB. RED NACIONAL DE CARRETERAS DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 DE 2021

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL - INTERDISEÑOS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No. 1816 DE 2020

CONTRATISTA: CONSORCIO VIAS CAUCA PACM

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN: 20 DE MAYO DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN: 15 DE JUNIO DE 2021
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-2.)

NOTA:

1. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Firma 
BELIN JERÓNIMO MARQUEZ CORONADO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría
Matrícula No. 22202124452 COR

Firma  Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ
Supervisor Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No.25202-72334 CND

Firma  Firmado digitalmente por LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
LYDA MILENA ESQUIVEL ROA
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 01197-0436 CPITVC



	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE INTERVENTORIA		CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
			VERSIÓN	1		
			PÁGINA		DE	

	FECHA	16 (Día)	9 (Mes)	2021 (Año)
--	-------	-------------	------------	---------------

ACTA DE SUSPENSIÓN No. <u>2</u> (Indicar el número en forma consecutiva 1, 2,3,..., etc.)	AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN No. _____ (Indicar el número de la ampliación en forma consecutiva 1, 2, 3,..., etc.)
--	--

UNIDAD EJECUTORA: <u>SUBDIRECCIÓN RED NACIONAL DE CARRETERAS</u>	DIRECCIÓN TERRITORIAL: <u>CAQUETÁ</u>
---	--

RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de suspensión o ampliación de la suspensión, el interventor asume plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida, especialmente respecto a:

- Condiciones que justifiquen plenamente la necesidad de suspender o ampliar la suspensión del plazo contractual.
- Periodo solicitado de la suspensión o ampliación de la suspensión.

2) El interventor suspende las labores a partir de la fecha indicada en la presente acta inclusive, comprometiéndose a reanudar la ejecución del contrato en la fecha acordada, bajo la responsabilidad exclusiva del mismo.

3) El supervisor del contrato de interventoría debe hacer el análisis de las causas que conllevan a la suspensión del contrato de interventoría, lo cual refrenda con su firma.

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. <u>1804</u>	DE	<u>2020</u>
--	----	-------------

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL INTERDISEÑOS
(Nombre o razón social del Interventor)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: _____
 INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No. <u>1816</u>	DE	<u>2020</u>
---	----	-------------

CONTRATISTA DE OBRA: CONSORCIO VIAS CAUCA PACM

CONDICIONES DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO 1/03/2021
Indicar (Día/Mes/Año)

RELACIÓN SUSPENSIÓN Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN:

ACTA DE SUSPENSIÓN	AMPLIACIÓN No.	FECHA	PERIODO		FECHA REANUDACIÓN
			DESDE	HASTA	
1		20/05/2021	20/05/2021	2/06/2021	3/06/2021
	1	3/06/2021	3/06/2021	14/06/2021	15/06/2021

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: \$ 3.749.923.840,00

FECHA DE VENCIMIENTO ACTUAL : 26/09/2021
(Teniendo en cuenta las suspensiones anteriores sin incluir la presente suspensión) Indicar Día/Mes/Año

CAUSAS QUE DAN ORIGEN A LA SUSPENSIÓN:
(Describir de manera clara y completa las causales que dan origen a la suspensión, teniendo en cuenta que las mismas no sean imputables a las partes contratantes.)

Con fecha 16/09/2021 el INVIAS expide la Resolución Número 2694 "Por medio de la cual se da cumplimiento a la orden impartida en el Auto que decreta la medida cautelar de urgencia, proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 13 de septiembre de 2021, en la acción popular radicada 25000-23-41-000-2021-00779-00." CONSIDERANDO: "Dar estricto cumplimiento al numeral décimo cuarto de la parte resolutoria del Auto del 13 de septiembre de 2021, a través del cual el Tribunal Administrativo de Cundinamarca -Sección Primera - Sub Sección "A", decretó la medida cautelar de urgencia en el marco de la acción popular 25000-23-41-000-2021-00779-00, que ordenó a "TODAS LAS ENTIDADES PÚBLICAS DEL ORDEN NACIONAL, (...) la suspensión de todo contrato, convenio o cualquier tipo de modalidad contractual, suscritos con la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020 y los miembros que la integran i) la FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES, INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN, NIT.: 900.485.861-0; ii) ICM INGENIEROS SAS., NIT.: 800.231.021-8; iii) INTEC DE LA COSTA SAS., NIT.: 830.502.135-1; y iv) OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA SAS., NIT.: 900.990.182-3." Resolviendo el INVIAS en su Acto Administrativo - ARTÍCULO PRIMERO: Dar estricto cumplimiento al numeral décimo cuarto de la parte resolutoria del Auto del 13 de septiembre de 2021, del Tribunal Administrativo de Cundinamarca. Dicha situación de obligatorio cumplimiento, incluye el contrato 1816-2020 – VIA ALTAMIRA – FLORENCIA, por la participación de la empresa ICM S.A.S con el 45%, además de no contar a la fecha con la CESIÓN formal del mismo, con el cumplimiento de todo lo que exige el Manual de Contratación de INVIAS en su numeral 25.4. tal como lo ha requerido la Entidad en sus comunicados SRN 48286 del 6/09/2021, SRN 49626 del 10/09/2021. Es este sentido de manera consecuente se debe proceder también con la SUSPENSIÓN del contrato de Interventoría No. 1804-2020 a partir del 16/09/2021.



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO GESTIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL
MANUAL DE INTERVENTORIA OBRA PÚBLICA
ACTA DE SUSPENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA SUSPENSIÓN CONTRATO DE
INTERVENTORIA

CÓDIGO	MINFRA-MN-IN-11-FR-2		
VERSIÓN	1		
PÁGINA		DE	

FECHA	16	9	2021
	(Día)	(Mes)	(Año)

CONCEPTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA:

Teniendo en cuenta el Acto Administrativo contemplado en la Resolución 2694 del 16/09/2021, en cumplimiento de la orden judicial impartida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Primera, sub sección A, mediante Auto del 13 de septiembre de 2021 por medio del cual decreto medidas cautelares de emergencia dentro de la acción popular instaurada contra la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, por tanto, ordena "se suspendan de manera inmediata los contratos que no se han cedido.", situación que afecta directamente el contrato 1816 de 2020 - VIA ALTAMIRA - FLORENCIA, teniendo en cuenta que para el caso que nos ocupa, la UT, estaba conformada por 4 consorciados, uno de los cuales es la Empresa I.C.M S.A.S que forma parte del CONSORCIO VIAS CAUCA PACM con el 45% de participación, además de que a la fecha el mencionado contrato no se ha CEDIDO, por no cumplir con lo señalado en el Manual de Contratación de INVIAS - NUMERAL 25.4., lo que obliga a suspender el Contrato de obra 1816-2020 y a su vez el contrato de Interventoría 1804-2020 por las razones propias de sus funciones consecuentes con el seguimiento y control de la ejecución de las obras.

NOTAS:

1. Los motivos que dan origen a la presente suspensión y que imposibilitan de manera temporal, el normal desarrollo del contrato, no son imputables a las partes contratantes.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única constituida, en la cual se tenga en cuenta la presente suspensión y/o ampliación de la suspensión. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y judiciales a que haya lugar.
3. El contrato se reanudará en la fecha indicada en la presente acta sin que sea necesaria la elaboración y suscripción de un acta de reanudación. En el evento en que las causales de suspensión cesen con anterioridad a la fecha de reanudación indicada en la presente acta, se debe diligenciar el formato MINFRA-MN-IN-11-FR-4 ACTA DE REANUDACIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

FECHA DE SUSPENSIÓN: 16 **DE** 9 **DE** 2021
(Día) (Mes) (Año)

FECHA DE REANUDACIÓN **DE** **DE**
(Día) (Mes) (Año)

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO: **DE** **DE**
(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta la presente suspensión, según indicación dada en el instructivo correspondiente IV-2.)

CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ACTA EL INTERVENTOR DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA RENUNCIA EXPRESAMENTE A RECLAMAR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE MAYORES COSTOS GENERADOS POR LUCRO CESANTE Y/O DAÑO EMERGENTE; DESEQUILIBRIO ECONÓMICO POR: STAND BY DE EQUIPOS, POR DISPONIBILIDAD DE PERSONAL, POR MAYOR CANTIDAD DE DESPLAZAMIENTOS Y/O TRANSPORTE DE EQUIPOS O PERSONAL Y POR MAYOR PERMANENCIA Y DISPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PROPIA DE LA EMPRESA, TODA VEZ QUE EL INTERVENTOR ES ENTERAMENTE LIBRE PARA DISPONER DE LOS RECURSOS MENCIONADOS.

Para constancia de lo anterior, firman los que en ella intervinieron:


Firma
Nombre: **BELIN JERONIMO MARQUEZ CORONADO**
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula No. 22202124452 COR


Firma
Nombre: **CARLOS ALBERTO ZAMBRANO GONZALEZ**
Supervisor del Contrato de Interventoría
INVIAS
Matrícula No. 25202-72334 CND


Firma
Nombre: **LYDA MILENA ESQUIVEL ROA**
Funcionario Facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones
Matrícula No. 01197-0436 CPITVC



INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA
ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-4
VERSIÓN	1
PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA: GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL

DIRECCIÓN TERRITORIAL: CAQUETA

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 1804 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: CONSORCIO REGIONES INTEGRAL - INTERDISEÑOS

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA: INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACION Y/O MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES INCLUIDOS EN EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", LOCALIZADOS EN LOS DEPARTAMENTOS DE CAUCA, HUILA, CAQUETA Y AMAZONAS, REGIONES PACIFICO-CENTRAL-AMAZONIA (MÓDULO 2).

CONTRATO DE OBRA No. 1816 de 2020
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO CONEXIÓN HUILA – CAQUETA

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato, de acuerdo con la resolución No. 3160 del 26 de agosto de 2022 del Instituto Nacional de Vías en lo referente al contrato 1816 de 2020.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 16 de Septiembre de 2021
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 26 de Agosto de 2022
(Día) (Mes) (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 6 de Septiembre de 2023
(Día) (Mes) (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:

1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

Nombre: BELIN JERÓNIMO MÁRQUEZ CORONADO
Representante legal o su Apoderado
Interventoría: Consorcio Regiones Integral Interdiseños
Matrícula Profesional No.: 22202-124452 COR

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP

Nombre: LYDA MILENA ESQUIVEL ROA Mat Prof. 01197-0436 CPITVC
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firmado digitalmente
por CARLOS ALBERTO
ZAMBRANO GONZALEZ
Firma

Nombre: Carlos Alberto Zambrano
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 25202-72334 CND

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.

Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.